ANUNCIO SOBRE TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA DE LA INICIATIVA REGLAMENTARIA DENOMINADA: "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS, ASÍ COMO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PROPIETARIO INCUMPLIDOR EN SUS DEBERES LEGALES DE EDIFICACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN".

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, por medio del presente se sustancia trámite de consulta pública a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la iniciativa reglamentaria denominada: "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS, ASÍ COMO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PROPIETARIO INCUMPLIDOR EN SUS DEBERES LEGALES DE EDIFICACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN"

Medios de participación: La participación se podrá llevar a cabo presentando propuestas a través de los medios permitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de participación: El plazo para la realización de aportaciones será de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

A tal efecto, se detalla la información sobre los diferentes aspectos de la iniciativa reglamentaria que se propone, a fin de facilitar su compresión y valoración.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN RESOLVER CON LA NUEVA NORMA	Disponer de una Ordenanza actualizada que regule el funcionamiento y la organización del Registro Municipal de Solares y Edificios Ruinosos, así como el procedimiento de ejecución por sustitución del propietario incumplidor para exigirle el cumplimiento de los deberes de edificación, rehabilitación y conservación señalados en los artículos 144 a146 de la LISTA.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250624716752670724 en https://sede.aytoalmeria.es

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	La Ordenanza Municipal vigente sobre esta materia se aprobó con un marco legal diferente desde la aprobación de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía corresponde a los municipios la ordenación, gestión y disciplina urbanística.
OBJETIVOS DE LA NORMA	La Ordenanza pretende alcanzar los siguientes objetivos: . Regular el funcionamiento y la organización del Registro Municipal de solares y Edificios Ruinosos . Regular el procedimiento de Enajenación forzosa
POSIBLES SOLUCIONES **ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.**	No existen otras alternativas, puesto que es obligación legal de los Ayuntamientos la creación y el mantenimiento del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

En Almería, a la fecha de firma electrónica. La Alcaldesa Presidenta. Fdo.- María del Mar Vázquez Agüero.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250624716752670724 en https://sede.aytoalmeria.es

Firmado digitalmente por:
Mª del Mar Vázquez Agüero
Alcalde-Presidente
Fecha:18/06/2024 15:42:21
Ayuntamiento de Almería